

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto R8**  
**REGISTROS OBLIGATORIOS**

---

**DECRETO 774/12**

TIGRE, 11 de junio de 2012.-

VISTO:

Que por Ordenanza 3233/11 se creó el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, Barrios Cerrados o Clubes de Campo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo determinar la Secretaría que tendrá competencia en la aplicación de dicha norma así como reglamentar en el marco del artículo 108 inciso 3 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires".

Que a los efectos de mayor agilidad en los procedimientos resulta conveniente hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 181 de la mencionada Ley Orgánica y delegar atribuciones en la Secretaría del área de competencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO\_1.- Asígnase a la Secretaría de Control Urbano y Ambiental competencia y responsabilidad de poner en vigencia la Ordenanza 3233/11.

ARTÍCULO 2.- Delégase en el Secretario de Control Urbano y Ambiental, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", la emisión y firma de los certificados de inscripción previstos en el artículo 4 de la Ordenanza 3233/11 a cuyos efectos deberá llevar registro permanente de los emitidos.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Control Urbano y Ambiental coordinará con la Agencia de Innovación y Tecnología la puesta en vigencia de los formularios que fueren necesarios, priorizando el uso de tecnología digital en todos los aspectos que resulten factibles.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO\_5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

D3119  
BO.656  
26-06-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.  
Diego Santillán, Secretario General  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 774/12